



Luis Sanz Acosta

Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid.



---

## El taller de la apelación civil

Se trata de analizar una fase del proceso mucho más desconocida que la primera instancia, pero que resulta esencial para ganar definitivamente el pleito.

1.

### RESOLUCIONES RECURRIBLES

No todas las resoluciones son recurribles. El legislador excepciona esa posibilidad a alguna de ellas.

En cuanto a las SENTENCIAS, el principio general es que pueden recurrirse en apelación todas ellas. Hay una tendencia general a que la sentencia de la primera instancia pueda ser recurrida en apelación.

Pero hay excepciones. La primera y más importante afecta a la cuantía. No son recurribles las sentencias dictadas en los juicios verbales en cuantía inferior a **3000 euros**. Es una manifestación de que la apelación es un derecho constitucional de configuración legal.

Se trata, por un lado, de desatascar a las audiencias provinciales y, se dice, por otra parte, que es una muestra de confianza en el Juez de Primera Instancia, quién en este caso está solo ante el peligro, con la única posibilidad del amparo constitucional

Si se intenta recurrir esta sentencia, deberá ser inadmitido el recurso en primera instancia. Si se intenta formular **recurso de queja** contra esa inadmisión, el recurso será rechazado por la Audiencia Provincial.

Por otra parte, el legislador ha **privado** del recurso de apelación a determinadas sentencias, e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |